

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santucar de Barrameda por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la nueva red de distribución de aguas».

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la contratación, mediante concurso público de la obra de «Acondicionamiento de la nueva red de distribución de aguas».

Es objeto de este contrato, la realización de las obras que se describen en la Memoria confeccionada por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Delgado Morales, con fecha 20 de octubre próximo pasado, y documentación que se acompaña y que obra unida al expediente:

a) Levante de pavimento y excavación de las zanjas en las cantidades que se especifican en el proyecto, a fin de dejar descubiertas las tuberías y poder observar las pérdidas, para su reparación.

b) Arreglo de todas las juntas que presenten pérdidas al probarse con una presión de 1.5 veces la presión del trabajo, así como la sustitución de los tubos que pudieran estar dañados.

c) Relleno y apisonado de la zanja, así como la reconstrucción del pavimento para dejarlo en el mismo estado en que se encontraba ante de empezar las obras.

d) Obras accesorias necesarias, tales como macizos de anclaje, solera de apoyo, desagüe, ventosas, bocas de riego y otras piezas especiales que se soliciten.

El concurso consistirá en la rebaja de los precios unitarios que constan en el cuadro confeccionado por el mismo Ingeniero y que obra en el expediente a disposición de todos cuantos lo soliciten para enterarse y obtener las notas que deseen.

Estas obras se declaran de urgencia a los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal, o sea a rebajar el plazo de convocatoria para la licitación, que quedará fijado en diez días hábiles a contar del siguiente al en que se publique el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sólo podrán ser contratistas en el presente concurso, las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 3.º del Reglamento de Contratación dicho y que además se hallen en posesión del «Carnet de Empresa con responsabilidad» creado por la Ley de 26 de diciembre de 1954 Justificarán también estar al corriente en el pago de los seguros sociales y Montepíos por sus obreros, si los tuviere.

La obra ejecutada por el contratista y suministro de materiales, si lo hubiere, serán pagados mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, por trimestres la mayor demora.

La obra será totalmente ejecutada en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva. Estos cuatro meses podrán ser prorrogados por otros dos más, si a juicio de la Corporación contratante hubiera intervenido en esta demora, causa no imputable al contratista o imprevisible. Si al cabo de los seis meses el contratista no hubiera terminado la obra, será sancionado con multa de cien pesetas por día hábil que deje de transcurrir sin darla por terminada.

Se fija un plazo de garantía de la obra, a cargo del tiempo durante un término de seis meses a contar de la terminación. Si durante ese tiempo aparecieran desperfectos imputables al contratista, será de cargo del mismo su reparación.

Las proposiciones deberán ajustarse exactamente al modelo

que finaliza el presente pliego de condiciones, siendo desechados en el acto de la apertura todas aquellas que no cumplieren este requisito. A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional; y, además, una declaración en la que el citador afirmare, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación municipal.

El acto de la apertura de pliegos se fija en el día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido los diez hábiles siguientes a aquel en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La celebración de la licitación, seguirá la tramitación del artículo 34 del mencionado Reglamento; pero sin adjudicación provisional, artículo 40. En vez de ello, se pasará el expediente a técnicos competentes que informaran acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, y la Corporación acordará la adjudicación definitiva del concurso o su anulación, discrecionalmente.

Hecha la adjudicación a favor de una determinada proposición se devolverá al día siguiente hábil la fianza provisional a los demás licitadores.

La fianza provisional, para tener derecho a tomar parte en el concurso se fija en el dos por ciento del importe del presupuesto o sea, importe del presupuesto, 1.076.122,94 pesetas, cuyo dos por ciento en 21.522,45 pesetas; la fianza definitiva se fija en el doble, es decir, el cuatro por ciento, o sea, 43.044,88 pesetas. Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que determinan los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva ha de quedar constituida dentro del plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación, la cual también se notificará en el plazo de diez días a contar del acuerdo municipal de adjudicación.

Regirá como derecho supletorio en la tramitación y ejecución de este contrato el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes.

El adjudicatario queda sometido a cuantas obligaciones se contienen no sólo en el proyecto técnico sino en el pliego de condiciones generales, obrante en el expediente de su razón, todo lo cual se encuentra como complemento de este anuncio a disposición de los solicitantes en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de enero de 1962.—El Alcalde.—229.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones generales para la contratación mediante concurso de la obra de acondicionamiento de la nueva red de aguas en el casco urbano de Sanlúcar de Barrameda, ofrece, con relación a los precios señalados en el proyecto confeccionado por el Ingeniero don Juan Delgado Morales, las reducciones siguientes: (détallese cada uno, o establézcase el tanto por ciento de rebaja).

Declaro que acepto todas las obligaciones dimanantes del proyecto completo, pliego de condiciones administrativas y legislación aplicable al efecto.

Sanlúcar de Barrameda,, de, de 1962.

(Firma.)

Esta proposición ha de reintegrarse con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de 4,50 pesetas.